sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Pesaguero
CVE-2015-11214 Regulación para la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal de las Administraciones Públicas. Pág. 25160

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Ayuntamiento de Castro Urdiales
CVE-2015-11186 Decreto 2239/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/207/2015. Pág. 25162
CVE-2015-11192 Decreto 2191 de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente SEC/56/2015. Pág. 25163

Ayuntamiento de Colindres
CVE-2015-11213 Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135 de 16 de julio de 2015, de acuerdo de nombramiento y relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial. Pág. 25165

Ayuntamiento de Molledo
CVE-2015-11194 Decreto de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil. Pág. 25167

Ayuntamiento de Penagos
CVE-2015-11197 Resolución de la Alcaldía 149/2015 de delegación de funciones del alcalde. Pág. 25168

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-11188 Acuerdo de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde. Pág. 25169

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia
CVE-2015-10987 Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9242, Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25170
CVE-2015-11154 Orden PRE/43/2015, de 17 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8209, Subdirector General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25174
CVE-2015-11161 Orden PRE/44/2015, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25178

CVE-2015-11164 Orden PRE/45/2015, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9298, Subdirector General del CEARC del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25182

CVE-2015-11261 Orden PRE/46/2015, de 23 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290, Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera. Pág. 25186

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Ayuntamiento de Castro Urdiales

CVE-2015-11184 Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación del contrato de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Ajedrez. Expediente CON/54/2015. Pág. 25190

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Argoños

CVE-2015-11199 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25192

Ayuntamiento de Molledo

CVE-2015-11187 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015. Pág. 25193

CVE-2015-11189 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2015. Pág. 25194

Ayuntamiento de Peñarrubia

CVE-2015-11185 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/15. Pág. 25195

Concejo Abierto de Aldea de Ebro-Mediadoro

CVE-2015-11200 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25196

Concejo Abierto de Arroyal de los Carabeos

CVE-2015-11201 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25197

Concejo Abierto de Barruelo de los Carabeos

CVE-2015-11203 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25198

Junta Vecinal de Gibaja

CVE-2015-11195 Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015. Pág. 25199

Concejo Abierto de Hormiguera

CVE-2015-11204 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25200

Concejo Abierto de Parroquia de Malataja

CVE-2015-11206 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25201

Concejo Abierto de Pesaguero

CVE-2015-11196 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 25202

Concejo Abierto de San Andrés de los Carabeos

CVE-2015-11207 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25203

Junta Vecinal de San Sebastián de Cillorigo de Liébana
CVE-2015-11193 Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014. Pág. 25204

Concejo Abierto de Sotillo-San Vitores
CVE-2015-11208 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25205

Concejo Abierto de Valmeo
CVE-2015-11198 Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015. Pág. 25206

Concejo Abierto de Valdeprado del Rio
CVE-2015-11210 Exposición pública de la cuenta general de 2014. Pág. 25207

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria
CVE-2015-11241 Anuncio de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de determinación del valor catastral de bienes inmuebles de características especiales de la Central Térmica de Marina de Cudeyo. Pág. 25208

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Reocín
CVE-2015-11190 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de establecimiento y fijación de Precios Públicos para las Escuelas Deportivas Municipales. Pág. 25209

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Cultura y Deporte
CVE-2015-11247 Corrección de errores a la Orden ECD/84/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25213
CVE-2015-11248 Corrección de errores a la Orden ECD/85/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 25214

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

Ayuntamiento de San Felices de Buelna
CVE-2015-10932 Información pública de solicitud para realización de obras en edificio. Pág. 25215

7.5.VARIOS

Ayuntamiento de Santander
CVE-2015-11191 Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a restaurante en edificio Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente 146/15. Pág. 25216

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander
CVE-2015-11209 Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015. Pág. 25217

Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander
CVE-2015-11211 Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015. Pág. 25219

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

CVE-2015-11214 *Regulación para la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados y no automatizados de datos de carácter personal de las Administraciones Públicas.*

Vista la regulación de la protección de datos de carácter personal recogida en la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre de 1999, y dada la necesidad de la creación de ficheros automatizados y no automatizados para la adecuada gestión y prestación de los servicios municipales con los que dar respuesta a las exigencias legales de protección de datos.

Resuelvo:

Aprobar la creación de los siguientes ficheros recogidos en el Anexo I del presente Decreto:

I- Catastro

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal se procede a la inscripción en el Registro General de la Agencia de protección de datos una vez efectuada la publicación de los ficheros referidos en este apartado.

Pesaguero, 22 de septiembre de 2015.

El alcalde-presidente,

Vicente Vélez Caloca.

Anexo I

CREACIÓN DE FICHEROS

1.- Nombre del fichero: Catastro.

a) Descripción del fichero: Gestión catastral relacionada con el municipio.

b) Finalidad y usos previstos: Gestión económica-financiera pública.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener los datos o resulten obligados a suministrarlos:

Ciudadanos y residentes.

Propietarios o arrendatarios.

d) Procedimiento de recogida de los datos de carácter personal:

El propio interesado o su representante legal.

Registros públicos.

Administraciones públicas.

Otras personas físicas.

e) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Datos identificativos: Nombre y apellidos, DNI/NIF, teléfono, dirección.

CVE-2015-11214

Otros tipos de datos: Circunstancias sociales; Datos económicos, financieros y de seguros.

f) Sistema de tratamiento utilizado en su organización: Mixto.

g) Cesiones de datos de carácter personal:

Otros Órganos de la Comunidad Autónoma.

Otros Órganos de la Administración Local.

Cámaras de la Propiedad.

Otros Órganos de la Administración del Estado.

Órganos Judiciales.

Hacienda Pública y Administración Tributaria.

h) Transferencias internacionales: No se producen.

i) Órganos de las Administraciones responsables del fichero: Ayuntamiento de Pesaguero, Lugar Pesaguero s/n - 39572 Pesaguero (Cantabria).

j) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Pesaguero, Lugar Pesaguero s/n - 39572 Pesaguero (Cantabria).

k) Nivel del fichero: Medio.

2015/11214

CVE-2015-11214

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-11186 *Decreto 2239/2015 de delegación especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil. Expediente ALC/207/2015.*

Con fecha 23 de septiembre de 2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía número 2239/2015 cuyo tenor literal es el siguiente: Delegación Especial de la Alcaldía-Presidencia para la autorización de un matrimonio civil.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

Han solicitado la correspondiente autorización para contraer matrimonio civil las personas que al final se indican.

Son aplicables la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y la Instrucción de la Dirección General de Registros y Notariado de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los alcaldes y el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Otorgar al concejal Iván González Barquín, la delegación especial de esta Alcaldía para que celebre el matrimonio civil que se cita a continuación, el próximo día 26 de septiembre de 2015: Jorge Cotillo Portillo y Silvia Arroyuelos Pérez

Segundo.- Comunicar esta resolución al concejal interesado y a la Secretaría General, a efectos de su inscripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, dar cuenta de ella al Pleno en la primera sesión que se celebre y publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios de la Corporación.

Castro Urdiales, 23 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11186

CVE-2015-11186

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-11192 *Decreto 2191 de delegación de competencias de la Alcaldía. Expediente SEC/56/2015.*

Con fecha 10-09-2015 el Sr. alcalde ha dictado Decreto de Alcaldía Nº 2191, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con motivo de la nueva composición de la Corporación Municipal, tras las elecciones Municipales celebradas el pasado 24 de mayo de 2015, se dictó Decreto de Alcaldía nº 1668/2015 por el cual se determinaron las grandes áreas de funcionamiento y las Concejalías Delegadas de cada área, señalando en el apartado primero de su parte dispositiva lo siguiente:

"PRIMERO: Delegar en los Corporativos de este Ayuntamiento a continuación relacionados, las facultades de dirección y gestión de las Áreas que se citan, sin perjuicio de la decisión última a adoptar por el órgano municipal competente en cada caso:

— Hacienda, Servicios Generales (Intervención, Tesorería, Recaudación, Contratación, Compras, Seguridad en el Trabajo, Informática y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Territorial (Urbanismo, Movilidad y Medio Ambiente): D. Eduardo Amor Gallastegui.

...

La presente delegación no comprende la facultad de resolver mediante actos que afecten a terceros."

Visto el art. 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante, LRJPAC) define la competencia como irrenunciable, ejerciéndose por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, si bien se contempla como excepción a esta regla los casos de delegación y/o avocación. Por tanto, la delegación interorgánica supone una excepción a la regla general de irrenunciabilidad de competencias, ya que implica una transferencia del ejercicio de competencias propias a favor de otros órganos.

El art. 13 LRJPAC establece que "los órganos de las diferentes Administraciones Públicas podrán delegar el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en otros órganos de la misma Administración, aún cuando no sean jerárquicamente dependientes". Este mismo precepto, en su apartado segundo, establece los supuestos en los que la delegación está prohibida y que, a los efectos que aquí interesan son: la resolución de recursos en los órganos administrativos que hayan dictado los actos objeto de recurso, así como las materias en que así se determine por norma con rango de Ley. Respecto a este último punto, se encuentran en el ámbito local, las atribuciones del Alcalde y del Pleno del Ayuntamiento que como indelegables se relacionan en los arts. 21.3 y 23.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

El art. 43 del mencionado Reglamento desarrolla el régimen jurídico de las delegaciones que puede realizar el Alcalde en los órganos municipales. En concreto, su apartado 3 contempla la delegación de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenezcan a dicho órgano. Tanto las delegaciones genéricas como las especiales relativas a un proyecto o asunto determinado, pueden contener todas las facultades delegables, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros [art. 43.3 y 5.a) ROF].

La delegación ha de conferirse mediante Decreto del alcalde, que contendrá, entre otros, los asuntos a los que se refiere la delegación, así como las facultades que se delegan. Dicha delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del Decreto, salvo que en ella se disponga otra cosa, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2015-11192

De todas las delegaciones y de sus modificaciones se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que éste celebre con posterioridad a las mismas (art. 44 ROF).

Vista la legislación señalada y la propuesta elevada por el área de urbanismo, en aras a agilizar la gestión de los trámites administrativos ante el gran volumen de asuntos que tiene encomendada la Alcaldía, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local se adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Delegar en D. Eduardo Amor Gallastegui, concejal delegado de Hacienda, Servicios Generales (Intervención, Tesorería, Recaudación, Contratación, Compras, Seguridad en el Trabajo, Informática y Patrimonio Municipal; y Desarrollo Territorial además de las facultades de dirección y gestión de las Áreas citadas, las siguientes competencias:

— Dictar actos de trámite dirigidos a particulares por lo que se requiere la subsanación de documentación o remisión de informes técnicos en los expedientes relativos a las áreas objeto de delegación.

— Firma de oficios de traslado de expedientes a otras autoridades o Administraciones Públicas relativos a las áreas objeto de delegación.

Segundo.- Notificar la presente resolución al teniente de alcalde D. Eduardo Amor Gallastegui, así como publicarla en el Boletín Oficial de Cantabria, sin perjuicio de surtir efecto a partir del día siguiente a la fecha de la misma.

Tercero.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno municipal en las primeras sesiones a celebrar con posterioridad a la emisión de este Decreto.

Lo que se publica para general conocimiento.

Castro Urdiales, 10 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11192

CVE-2015-11192

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2015-11213 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 135 de 16 de julio de 2015, de acuerdo de nombramiento y relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial.*

Por medio del presente anuncio y detectado error en la transcripción del anuncio relativo a nombramiento y relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial, se procede, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, a publicación de anuncio corregido, siendo el texto correcto el siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 13 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria de fecha 20 de junio de 2011, acordó aprobar la relación de cargos con dedicación exclusiva y parcial:

"Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

- Alcalde-Presidente: 43.000,00 euros/anuales, pagaderas en 14 mensualidades.

Segundo.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación a desempeñar en régimen de dedicación parcial con las correspondientes retribuciones brutas anuales:

- Concejal 1: 19.000 euros/anuales, pagaderas en 14 mensualidades (dedicación parcial de 24 horas semanales en horario de mañana, con carácter general).

- Concejal 2: 26.000 euros/anuales, pagaderas en 14 mensualidades (dedicación parcial de 35 horas semanales en horario de mañana, con carácter general).

La motivación de las dos dedicaciones parciales anteriores deriva de que se les encomendará funciones dentro de las áreas que requieren mayor dedicación y responsabilidad como son las de economía y patrimonio, así como por desempeñar las dos primeras tenencias de Alcaldía.

Tercero.- Las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones Públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

Cuarto.- Que se comunique el presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la funcionaria responsable de la confección de nóminas, a los efectos oportunos, así como para que tras la correspondiente asignación de concejales a los cargos indicados, se proceda a su alta en la Tesorería General de la Seguridad Social.

Quinto.- Que se remita anuncio relativo al presente acuerdo para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios de la Corporación así como en la página web municipal. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Sexto.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos los trámites necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

CVE-2015-11213

Asimismo y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1.s y 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha dictado Decreto 465/2015, de 23 de junio de 2015, en el que se resuelve:

"Primero.- Nombrar para el puesto con régimen de dedicación exclusiva denominado alcalde-presidente a D. Javier Incera Goyenechea creado por el Pleno en sesión de fecha 22 de junio de 2015.

Segundo.- Nombrar a la concejala Dña. María Eugenia Castañeda Arrasate para el puesto con régimen de dedicación parcial (24 horas semanales) denominado concejal 1 creado por el Pleno en sesión de fecha 22 de junio de 2015.

Tercero.- Nombrar al concejal D. Adrián Setién Expósito para el puesto con régimen de dedicación parcial (35 horas semanales) denominado concejal 2 creado por el Pleno en sesión de fecha 22 de junio de 2015.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados para su conocimiento y efectos, dando traslado de los recursos oportunos.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Sexto.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención municipal y a la funcionaria encargada de la confección de las nóminas a los efectos oportunos, y en concreto, a los efectos del alta en la Tesorería General de la Seguridad Social con efectos 23 de junio de 2015.

Séptimo.- Dar cuenta al Pleno de los nombramientos en la primera sesión que se celebre."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Colindres, 16 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Javier Incera Goyenechea.

2015/11213

CVE-2015-11213

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-11194 *Decreto de delegación de funciones para autorización de matrimonio civil.*

Habiendo solicitado D. Borja Ruiz García y Dña. Clara Ceballos Gutiérrez que la celebración de matrimonio civil entre ambos se lleve a cabo en el Ayuntamiento de Molledo bajo la autoridad de Dña. Verónica Mantecón González que actuaría por Delegación de la Alcaldía en el acto, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 letra s) y 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales R.D. 2.586/1986, de 26 de noviembre, en relación con lo dispuesto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre según interpretación efectuada por la Dirección General de Registros y Notariado (Instrucción de 26 de enero de 1995), por medio de la presente

HE RESUELTO:

Primero: Delegar en la concejala Dña. Verónica Mantecón González la atribución que corresponde a esta Alcaldía para autorización de la celebración del Matrimonio Civil entre D. Borja Ruiz García y Dña. Clara Ceballos Gutiérrez a celebrar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Molledo el día 11 de octubre de 2015, a las 13,00 horas.

Segundo: Ordenar, conforme a lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el art. 44.2 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la remisión, para su publicación, en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios municipal de la presenta resolución, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

Molledo, 18 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2015/11194

CVE-2015-11194

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-11197 *Resolución de la Alcaldía 149/2015 de delegación de funciones del alcalde.*

Ausentándome del municipio con motivo del disfrute de unos días de vacaciones, comprendido entre los días del 21 al 26 de septiembre de 2015, ambos inclusive;

Visto lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con los artículos 44 y 47 del ROFRJEL, he resuelto:

PRIMERO.- Delegar la totalidad de las funciones propias del cargo de alcalde, los días del 21 al 27 de septiembre de 2015, ambos inclusive, en la persona del primer teniente de alcalde, don Ignacio Torre Sainz.

SEGUNDO.- La delegación conferida se comunicará al interesado y se dará cumplimiento a los demás trámites legales oportunos.

Penagos, 18 de septiembre de 2015.
El alcalde,
José Carlos Lavín Cuesta.

2015/11197

CVE-2015-11197

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-11188 *Acuerdo de delegación del Pleno en la Junta de Gobierno Local y en el Alcalde.*

El Pleno de Corporación, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2015, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente correspondiente, acordó aprobar una propuesta sobre el modo de gestión de las Escuelas Deportivas Municipales mediante convenios de colaboración a celebrar con clubes deportivos municipales, así como los criterios aplicables a tal efecto, acordado, para la tramitación y ejecución de dicho acuerdo, lo siguiente:

"(...) 5º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las facultades para aprobar los Convenios de colaboración que conforme a lo anterior pudieran llevarse a efecto, y delegar en el Sr. alcalde las restantes facultades que resulten precisas para su efectividad y llevar a cabo la totalidad de los trámites del expediente y las que para la ejecución, cumplimiento, efectos, prórroga y resolución de los mismos resultaran necesarias, así como cuantas otras fueran pertinentes en defensa del interés municipal, salvo las expresamente indelegables según el artículo 22 de la Ley 7/85 o por otra ley de aplicación. Esta delegación se restringe al presente año, retornando las competencias al Pleno en futuros ejercicios.

6º.- Delegar en la Junta de Gobierno Local la competencia para el establecimiento y, en su caso, modificación de los precios públicos o tarifas aplicables a las distintas Escuelas Municipales.

7º.- Disponer la publicación del presente acuerdo en lo que afecta a los apartados 5º y 6º sobre delegación de facultades en la Junta de Gobierno y alcalde, en el Boletín Oficial de Cantabria al amparo de lo dispuesto en el R.D. 2568/86".

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reocín, 10 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/11188

CVE-2015-11188

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-10987 *Orden PRE/41/2015, de 11 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9242, Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/4

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública:

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

CVE-2015-10987

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Economía, Hacienda y Empleo, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 11 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-10987

ANEXO I

Consejería: Economía, Hacienda y Empleo

Unidad: Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera

Número de puesto: 9242

Denominación: Subdirector General de Presupuestos

Subgrupo: A1

Cuerpo: Técnico Superior / Facultativo Superior / Superior de Inspectores de Finanzas / Letrado

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas

CVE-2015-10987

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 9242, Subdirector General de Presupuestos de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 11 de septiembre de 2015.

CONVOCATORIA 201/4

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/10987

CVE-2015-10987

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11154 *Orden PRE/43/2015, de 17 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 8209, Subdirector General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/5

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2015-11154

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 17 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)
La directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11154

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General de Protección Civil y Emergencias

Número de puesto: 8209

Denominación: Subdirector General de Protección Civil

Subgrupo: A1

Cuerpo: Técnico Superior / Facultativo Superior / Superior de Inspectores de Finanzas / Letrado

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas.

CVE-2015-11154

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 8209, Subdirector General de Protección Civil de la Dirección General de Protección Civil y Emergencias de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 17 de septiembre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/5

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/11154

CVE-2015-11154

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11161 *Orden PRE/44/2015, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo nº 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/6

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2015-11161

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11161

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General de Función Pública.

Número de puesto: 8210

Denominación: Subdirector General de Función Pública

Subgrupo: A1

Cuerpo: Técnico Superior/ Facultativo Superior/ Superior de Inspectores de Finanzas/ Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas

CVE-2015-11161

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 8210, Subdirector General de Función Pública de la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de septiembre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/6

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/11161

CVE-2015-11161

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11164 *Orden PRE/45/2015, de 18 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 9298, Subdirector General del CEARC del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/7

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como Anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2015-11164

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la consejera de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 18 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D. resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11164

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Número de puesto: 9298

Denominación: Subdirector General del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria.

Subgrupo: A1

Cuerpo: Técnico Superior/ Facultativo Superior/ Superior de Inspectores de Finanzas/ Letrados.

Nivel: 30

Complemento específico: 26.311,88 €

Régimen de dedicación: III

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas

CVE-2015-11164

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 9298, Subdirector General del CEARC del Centro de Estudios de la Administración Regional de Cantabria de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 18 de septiembre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/7

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/11164

CVE-2015-11164

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2015-11261 *Orden PRE/46/2015, de 23 de septiembre, por la que se convoca la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo número 290, Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, reservado a funcionarios de carrera.*

Convocatoria 2015/8

Visto lo dispuesto en el Capítulo III, del Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria al ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2.N) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de Función Pública

Dispongo:

Convocar la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I, con arreglo a las siguientes:

Bases:

1. Podrán tomar parte en este procedimiento los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera otras Administraciones Públicas que reúnan los requisitos establecidos para el desempeño del puesto de trabajo objeto de esta convocatoria.

2. Las solicitudes, dirigidas al excelentísimo señor consejero de Presidencia y Justicia, se presentarán ajustadas al modelo que figura como anexo II, en los registros general, auxiliares o delegados de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de acuerdo con el Decreto 37/2012, de 13 de julio, o serán enviadas por cualquiera de los procedimientos que establece el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la última publicación de la presente convocatoria, ya sea en el Boletín Oficial de Cantabria o en el Boletín Oficial del Estado.

3. Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán su curriculum vitae, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados y otros méritos que deseen poner de manifiesto. Asimismo, harán constar detalladamente las características del puesto de trabajo que vinieran desempeñando. Los méritos alegados por los concursantes que no consten en sus expedientes deberán ser acreditados mediante documentos originales o compulsados.

4. Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que permitan deducir sus aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo solicitado.

CVE-2015-11261

5. Los nombramientos de libre designación requerirán el informe previo del titular del centro, organismo o unidad a la que figure adscrito el puesto de trabajo convocado. Si fueran a recaer en un funcionario destinado en otro centro o unidad, requerirán el informe previo del titular del mismo. De no emitirse en el plazo de quince días naturales se considerará favorable.

6. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución del consejero de Presidencia y Justicia, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria, en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. No podrá declararse desierto el puesto de trabajo convocado por este sistema, salvo excepción motivada, cuando los participantes reúnan los requisitos indispensables para su desempeño.

7. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes si radica en localidad distinta o si se trata de reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la correspondiente resolución del procedimiento en el Boletín Oficial de Cantabria. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos y licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante pueda suspender el disfrute de los mismos.

A todos los efectos el plazo posesorio se considerará como de servicio activo, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

8. Los destinos que se deriven de la resolución del presente procedimiento, tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho a indemnización.

Contra la presente orden cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma.

Santander, 23 de septiembre de 2015.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(P.D., resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

CVE-2015-11261

ANEXO I

Consejería: Presidencia y Justicia

Unidad: Dirección General del Servicio Jurídico

Número de puesto: 290

Denominación: Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso

Subgrupo: A1

Cuerpo: Cuerpo Técnico Superior / Cuerpo Letrado.

Nivel: 30

Complemento específico: 24.954,50 €

Régimen de dedicación: III

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Observaciones: Puesto de trabajo abierto a otras Administraciones Públicas.

CVE-2015-11261

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ANEXO II

Solicitud de participación en el procedimiento de libre designación para la provisión del puesto de trabajo número 290, Jefe de Servicio Jurídico del Área de lo Contencioso de la Dirección General del Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia y Justicia, convocado por orden de la Consejería de Presidencia y Justicia, de 23 de septiembre de 2015.

CONVOCATORIA 2015/8

DATOS PERSONALES			
N.I.F.	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
FECHA DE NACIMIENTO:			

DIRECCIÓN							
NOMBRE DE LA VÍA PÚBLICA	Nº	BLOQ.	ESC.	PISO	LETRA	C.P	LOCALIDAD

PROVINCIA	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO

DATOS PROFESIONALES			
Nº EXPEDIENTE	SUBGRUPO	CUERPO	GRADO CONSOLIDADO

DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO DEL QUE ES TITULAR		
CONSEJERÍA	NÚMERO	DENOMINACIÓN

Santander, de de 2015

(firma)

SEÑOR CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

2015/11261
CVE-2015-11261

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-11184 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, de adjudicación del contrato de servicios de enseñanza en la Escuela Municipal de Ajedrez. Expediente CON/54/2015.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Castro Urdiales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Obtención de documentación y información:

1) Dependencia: Servicio de Contratación.

2) Domicilio: c/Leonardo Rucabado, 5 bajo.

3) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria), 39700.

4) Teléfono: 942782937.

5) Telefax: 942868272.

6) Correo electrónico: contratacion@castro-urdiales.net

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.castro-urdiales.net.

8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: CON/54/2015.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Es objeto del contrato la ejecución de la actividad de impartición de enseñanza en la Escuela Municipal de Ajedrez de la forma señalada en el pliego de prescripciones técnicas.

c) División por lotes y número de lotes/nº de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Castro Urdiales (Cantabria).

1. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.

2. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

e) Plazo de ejecución: curso 2015-2016.

f) Admisión de prórroga: Sí; curso 2016-2017.

3. Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

1. Oferta económica: 60 ptos;

2. Programación de actividades: 15 ptos;

3. Estructuración de la metodología de trabajo: 15 ptos;

4. Definición de la atención a los usuarios:10 ptos.

CVE-2015-11184

4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 7.049,59 euros/curso anual IVA 21%; Importe total: 8.530 euros/curso anual IVA 21% incluido.

5. Garantía exigidas. Definitiva (5%) importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, conforme a lo expresado en la cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Otros requisitos específicos.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Se podrán presentar proposiciones durante los 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC.

b) Documentación que debe ser presentada: la expresada en la cláusula 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Castro Urdiales - Registro General.
2. Domicilio: Plaza del Ayuntamiento nº 1.
3. Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo en el que el licitador quedará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

8. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza del Ayuntamiento, nº 1.

b) Localidad y código postal: Castro Urdiales (Cantabria) 39700.

c) Fecha y hora: Se hará público a través del perfil del contratante.

9. Gastos de publicidad: A cargo del adjudicatario.

Castro Urdiales, 17 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Ángel Díaz-Munío Roviralta.

2015/11184

CVE-2015-11184

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2015-11199 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

Confeccionada la Cuenta General del Presupuesto del Ejercicio 2014, que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, la misma se expone al público en estas dependencias municipales por plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo número 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, durante el precitado plazo y los ocho días hábiles siguientes a su finalización, se podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas, que serán examinadas por la Comisión Especial de Cuentas, emitiendo nuevo informe, remitiéndose posteriormente el expediente al Pleno para su aprobación.

Si transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, no se hubiera producido ninguno, no será necesario nuevo informe de la Comisión Especial de Cuentas, remitiéndose la Cuenta General del Presupuesto al Pleno para su aprobación.

Argoños, 17 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Juan José Barruetabeña.

2015/11199

CVE-2015-11199

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-11187 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 4/2015.*

El Pleno del Ayuntamiento de Molledo en sesión ordinaria celebrada el día 20 de agosto de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2015 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario para la aplicación del superávit presupuestario con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, cuyo detalle es el siguiente:

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al Informe de Intervención son:

1º. Atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes y cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior, por la cantidad de 0,00 €.

2º. Amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes, por la cantidad de 0,00 €.

3º. Financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible, por la cantidad de 20.410,76 €

El resumen de las aplicaciones presupuestarias a las que se destinará el superávit presupuestario según lo establecido en el apartado anterior será el siguiente:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	**Euros**
453	619.03	PAVIMENTACION DIVERSOS NÚCLEOS	20.410,76 €
		TOTAL GASTOS	20.410,76 €

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Molledo, 17 de septiembre de 2015
La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2015/11187

CVE-2015-11187

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2015-11189 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 5/2015.*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 20 de agosto de 2015 el expediente de modificación de créditos núm. 5 al vigente Presupuesto General Municipal 2015, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 150 en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Molledo, 17 de septiembre de 2015.
La alcaldesa,
Teresa Montero Vicenti.

2015/11189

CVE-2015-11189

AYUNTAMIENTO DE PEÑARRUBIA

CVE-2015-11185 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/15.*

Aprobado inicialmente y por unanimidad por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del pasado día 19 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos número dos del vigente ejercicio presupuestario de 2015, por importe total de 49.000,00 €, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 en relación con el 169, de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2.004 de 5 de marzo, queda el susodicho expediente sometido a información pública a efectos de su examen y reclamación, si procede, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamaciones, quedará el expediente de modificación de créditos definitivamente aprobado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Peñarrubia, 21 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Secundino Caso Roiz.

2015/11185

CVE-2015-11185

CONCEJO ABIERTO DE ALDEA DE EBRO-MEDIADORO

CVE-2015-11200 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Aldea de Ebro, 18 de septiembre de 2015.
El alcalde pedaneo,
Mª Concepción Pérez Corral.

2015/11200

CVE-2015-11200

CONCEJO ABIERTO DE ARROYAL DE LOS CARABEOS

CVE-2015-11201 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Arroyal de Los Carabeos, 18 de septiembre de 2015.
El alcalde pedáneo,
Felipe García González.

2015/11201

CVE-2015-11201

CONCEJO ABIERTO DE BARRUELO DE LOS CARABEOS

CVE-2015-11203 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeprado del Río, 18 de septiembre de 2015.
La alcaldesa pedánea-presidenta,
Verónica González Fernández.

2015/11203

CVE-2015-11203

JUNTA VECINAL DE GIBAJA

CVE-2015-11195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito número 1/2015.*

Esta Junta Vecinal tiene definitivamente aprobado el expediente de modificación de créditos número 1 dentro del vigente presupuesto para 2015, con el siguiente resumen:

Aumentos en partidas de gastos:

Aplicación Presupuestaria	D E N O M I N A C I O N	Actual	Aumentos	Consignación definitiva
453.609	Inversiones en infraestructuras y bienes destinados a uso general	0,00	23.000,00	23.000,00
SUMAN AUMENTOS			**23.000,00**	

Dicho expediente se financia:

Con cargo al remanente liquido de tesorería..... 23.000,00

SUMAN.....23.000,00

Después de estos reajustes el Presupuesto de gastos queda como sigue a nivel de capítulos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS EN BIENES CORREIENTES Y SERVICIOS	26.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.400,00
6	INVERSIONES REALES	23.000,00
TOTAL		52.600,00

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Gibaja, Ramales de la Victoria, 11 de septiembre de 2015.
El presidente,
Eugenio Gómez Gómez.

2015/11195

CVE-2015-11195

CONCEJO ABIERTO DE HORMIGUERA

CVE-2015-11204 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Hormiguera, 17 de septiembre de 2015.
El presidente,
Pablo González Fraga.

2015/11204

CVE-2015-11204

CONCEJO ABIERTO DE PARROQUIA DE MALATAJA

CVE-2015-11206 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Malataja, 17 de septiembre de 2015.
El presidente,
Constantino Fernández Saiz.

2015/11206

CVE-2015-11206

CONCEJO ABIERTO DE PESAGUERO

CVE-2015-11196 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de pesaguero para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	500,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	**500,00**

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	1.600,75
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	**1.600,75**

Plantilla de personal
No existe

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pesaguero, 23 de septiembre de 2015.
El alcalde/presidente,
Juan Luis Salceda Sánchez.

2015/11196

CVE-2015-11196

CONCEJO ABIERTO DE SAN ANDRÉS DE LOS CARABEOS

CVE-2015-11207 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

San Andrés de los Carabeos, 16 de septiembre de 2015.

La presidenta,

Mª Esperanza Liso Marín.

2015/11207

CVE-2015-11207

JUNTA VECINAL DE SAN SEBASTIÁN DE CILLORIGO DE LIÉBANA

CVE-2015-11193 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 1/2014.*

Aprobado por la entidad local menor de San Sebastián en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2015, el expediente de modificación de créditos nº 01/2014 conforme a lo dispuesto en el art. 117 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, dicho expediente se expone al público en San Sebastián por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, la modificación se considerará definitivamente aprobada si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

San Sebastián, 18 de septiembre de 2015.
El presidente,
Jesús María Cuevas Monasterio.

2015/11193

CVE-2015-11193

CONCEJO ABIERTO DE SOTILLO-SAN VITORES

CVE-2015-11208 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Sotillo, 16 de septiembre de 2015.
El alcalde pedáneo,
Francisco Javier Calvo Fresneda.

2015/11208

CVE-2015-11208

CONCEJO ABIERTO DE VALMEO

CVE-2015-11198 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Junta Vecinal de Valmeo para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de la Entidad, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Estado de gastos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	530,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Fondo de contingencia y Otros imprevistos	0,00
6	Inversiones reales	5.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	**5.530,00**

Estado de ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe consolidado
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	177,07
4	Transferencias corrientes	634,50
5	Ingresos patrimoniales	465,28
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	5.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	Total Presupuesto	**6.276,85**

Plantilla de personal
No existe

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valmeo, 23 de septiembre de 2015.
El alcalde/presidente,
Ángel Martínez de Cos.

2015/11198

CVE-2015-11198

CONCEJO ABIERTO DE VALDEPRADO DEL RIO

CVE-2015-11210 *Exposición pública de la cuenta general de 2014.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

Valdeprado del Rio, 16 de septiembre de 2015.
El presidente,
Carmelo Gutiérrez Fuente.

2015/11210

CVE-2015-11210

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CANTABRIA

GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO

CVE-2015-11241 *Anuncio de apertura del trámite de audiencia en el procedimiento de determinación del valor catastral de bienes inmuebles de características especiales de la Central Térmica de Marina de Cudeyo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y el artículo 26.2 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, que lo desarrolla, por el presente anuncio se pone en conocimiento de los titulares catastrales la apertura del trámite de audiencia previa correspondiente al procedimiento de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales que se relacionan, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de lunes a viernes, dentro del horario ordinario de atención al público, en la Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, Plaza Obispo Eguino y Trecu nº 3 de Santander, con el fin de que puedan formular las alegaciones y presentar las pruebas que se estimen pertinentes.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:

Grupo A1. Producción de electricidad: Central Térmica de Marina de Cudeyo.

Santander, 25 de septiembre de 2015.

El gerente regional,

Alfredo Arjona García.

2015/11241

CVE-2015-11241

4.4.OTROS

AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

CVE-2015-11190 *Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de establecimiento y fijación de Precios Públicos para las Escuelas Deportivas Municipales.*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2015, por delegación conferida por el Pleno (acuerdo de 7 de septiembre de 2015) y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Presupuestos, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Aprobar el establecimiento de los precios públicos por el servicio de las Escuelas Deportivas Municipales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, conforme a los siguientes términos:

1.- Objeto.

Es objeto del precio público que se establece la prestación de los servicios de las Escuelas Deportivas Municipales del Ayuntamiento de Reocín, en sus distintas modalidades o especialidades, durante el periodo correspondiente a cada curso (8 meses, de octubre a mayo, ambos inclusive, salvo en Bolos, que comprende 4 meses en época de verano, y Ciclismo, que comprende 7 meses).

2.- Obligación de pago.

Están obligados al pago del presente precio público quienes se beneficien de los servicios prestados por las Escuelas Deportivas Municipales.

A estos efectos, se entiende que son beneficiarios del servicio los padres o, en su caso, el tutor o representante legal de los niños a los que se les prestan los servicios mencionados.

La obligación del pago nace desde que se preste el servicio.

El obligado al pago deberá formalizar cuantas declaraciones y comunicaciones se le exijan para el precio público y facilitar la práctica de comprobaciones, así como la entrega de los datos, antecedentes y justificantes que le sean solicitados.

3.- Pago del precio público.

La cuota o importe del precio público se pagará a partir del mes en que se preste el servicio y se genere el beneficio del mismo para el interesado, mensualmente, por mensualidades anticipadas en los primeros seis días de cada mes.

Cuando la incorporación del alumno se produzca una vez iniciado el servicio y con posterioridad al primer día del mes, la cuantía aplicable a la cuota mensual será ingresada por su total importe si tal incorporación y obtención del servicio se genera antes del día 16, y por importe del 50% si tal incorporación y prestación se genera a partir del día 16 del mes.

El pago de la cuota mensual se ingresará en la cuenta bancaria que determine el Ayuntamiento, en los seis primeros días del mes a que corresponda. Si el último día fuera inhábil, quedará prorrogado al primer día hábil siguiente.

CVE-2015-11190

Las cuotas mensuales podrán ser objeto de domiciliación bancaria, a cuyos efectos el Ayuntamiento expedirá el correspondiente recibo, que será cargado en la cuenta indicada por los interesados en los seis primeros días del mes.

También se podrá abonar de una sola vez, con carácter anticipado, si así lo solicita el beneficiario obligado, el importe total de las cuantías correspondientes al curso completo o a la parte que reste desde la fecha de la solicitud.

Cuando se produzcan faltas de asistencia o ausencias por voluntad o por causa debida al beneficiario, las mismas no generarán el descuento o deducción de la cuota mensual.

Los alumnos que causen baja definitiva o temporal, no tendrán derecho a ninguna devolución de las cantidades aportadas hasta ese momento, salvo que hayan abonado el importe total del curso, en cuyo caso tendrán derecho a que se practique la devolución de las cuotas correspondientes a los meses naturales completos que resten desde esa fecha hasta la finalización del curso. La devolución, en su caso, se practicará a partir de la comunicación de la baja al Ayuntamiento.

4.- Falta de pago de cuotas mensuales.

En los supuestos de impago de las cuotas mensuales, se procederá por el Ayuntamiento a la exigencia de las mismas por el procedimiento de apremio, de conformidad con la normativa de recaudación que sea de aplicación.

Ello, con independencia de la procedencia a declarar la baja en el servicio, por dicho impago, para los meses siguientes.

No obstante, si iniciado el procedimiento de apremio se ingresaran las cantidades correspondientes, se podrá mantener la prestación del servicio a partir de dicho ingreso.

5.- Cuotas o tarifas aplicables.

Los importes del precio público que se establece mediante el presente acuerdo, serán los siguientes:

ESPECIALIDAD DE LA ESCUELA DEPORTIVA	DURACIÓN DEL CURSO	IMPORTE € MES
Atletismo	8 meses	15,00
Badminton	8 meses	20,00
Baloncesto	8 meses	15,00
Balonmano	8 meses	15,00
Bolos	4 meses	15,00
Ciclismo	7 meses	10,00
Futbol	8 meses	20,00
Futbol Sala	8 meses	20,00
Gimnasia	8 meses	20,00
Judo	8 meses	15,00

CVE-2015-11190

Karate	8 meses	15,00
Padel	8 meses	38,00
Patinaje	8 meses	20,00
Surf	8 meses	40,00
Tenis	8 meses	30,00
Tenis de Mesa	8 meses	15,00
Voleibol	8 meses	15,00

6.- Supuestos excluídos:

No se incluye en los precios públicos objeto del presente acuerdo el importe de la inscripción federativa y seguro correspondiente, así como los gastos que de ello deriven, por cuanto que es de cuenta de cada beneficiario la realización de dichos trámites y actuaciones, que no son objeto de servicio municipal.

Tampoco se aplicarán los precios públicos anteriormente establecidos cuando la actividad propia de una modalidad de Escuela Deportiva se lleve a cabo mediante actividad extraescolar, en cuyo caso se mantendrán las condiciones que tradicionalmente se han venido determinando para estos supuestos.

7.- Restante normativa de aplicación.

En todo lo no previsto en el presente acuerdo de establecimiento, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley General Tributaria y restante normativa de aplicación, en especial, en lo que le resulte, la Ley 8/89, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.

8.- Publicación y entrada en vigor.

El presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local de establecimiento de precios públicos, se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria y entrará en vigor a partir del día siguiente al de dicha publicación.

9.- Carácter del acuerdo y recursos contra el mismo.

El acuerdo de establecimiento de los precios públicos agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 7/85 y contra el mismo se podrán interponer por los interesados los siguientes recursos, previstos en el artículo 14 del RDL 2/2004:

1.- De reposición, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.2 c) de la Ley 30/92, se entenderá, a los efectos del recurso, como órgano competente el Pleno de la Corporación, al haberse dictado el acuerdo de la Junta de Gobierno Local por delegación del mismo.

2.- Contra la resolución que resuelva el recurso de reposición o la desestimación del mismo por silencio administrativo únicamente podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander,

CVE-2015-11190

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición. Si en el recurso de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2 de la Ley 30/92).

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Reocín, 18 de septiembre de 2015.
El alcalde,
Pablo Diestro Eguren.

2015/11190

CVE-2015-11190

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-11247 *Corrección de errores a la Orden ECD/84/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido errores en la Orden ECD/84/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades locales para el desarrollo de programas de formación profesional básica en la modalidad de aula profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el Artículo 9 (Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones), apartado 1,

Donde dice:

"1. Las acciones formativas objeto de esta subvención comenzarán en las fechas que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establezca en el calendario escolar de cada curso, y en todo caso no más tarde del 1 de octubre de 2015."

Debe decir:

"1. Las acciones formativas objeto de esta subvención comenzarán en las fechas que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establezca en el calendario escolar de cada curso, y en todo caso no más tarde del 16 de octubre de 2015."

Santander, 24 de septiembre de 2015.
P.S. de la secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
el director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015, de 6 de agosto),
Francisco Javier López Nogués.

2015/11247

CVE-2015-11247

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-11248 *Corrección de errores a la Orden ECD/85/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Advertido error en la Orden ECD/85/2015, de 12 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones para entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de formación profesional básica en las modalidades de aula profesional básica y programas específicos de formación profesional básica en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a efectuar la siguiente corrección:

En el artículo 9 (Obligaciones de las entidades beneficiarias de las subvenciones), apartado 1,

Donde dice:

"1. Las acciones formativas objeto de esta subvención comenzarán en las fechas que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establezca en el calendario escolar de cada curso, y en todo caso no más tarde del 1 de octubre de 2015".

Debe decir:

"1. Las acciones formativas objeto de esta subvención comenzarán en las fechas que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte establezca en el calendario escolar de cada curso, y en todo caso no más tarde del 16 de octubre de 2015".

Santander, 24 de septiembre de 2015.
P.S. de la secretaria general de Educación, Cultura y Deporte,
El director general de Personal Docente y Ordenación Académica
(Decreto 96/2015, de 6 de agosto),
Francisco Javier López Nogués.

2015/11248

CVE-2015-11248

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2015-10932 *Información pública de solicitud para realización de obras en edificio.*

Información pública de solicitud para realización de obras en edificio existente en parcela en San Felices de Buelna referencia catastral 39069A00100021000RS que se corresponde con la parcela 21 del polígono 1 del Catastro de la Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en su redacción dada por la Ley de Cantabria 2/2009, de 3 de julio, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.C., el expediente promovido por D. Alfredo Luis Zornoza Gutiérrez con D.N.I. 13.876.768-V para realización de obras de rehabilitación en edificio existente.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de San Felices de Buelna.

San Felices de Buelna, 7 de septiembre de 2015.
El alcalde,
José A. Glez-Linares Gutiérrez.

2015/10932

CVE-2015-10932

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2015-11191 *Información pública de solicitud de licencias de obra y actividad para acondicionamiento de local con destino a restaurante en edificio Universitario Marqués de Valdecilla. Expediente 146/15.*

Mayser Hosteleros, S. L., ha solicitado en este Ayuntamiento licencias de obra y actividad para el acondicionamiento de un local destinado a restaurante situado en Edificio Universitario Marqués de Valdecilla, en la avenida Valdecilla, s/n.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32.4 b) de la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado y 74.1 de su Reglamento aprobado por Decreto 19/2010 de 18 de marzo, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días hábiles, para que quiénes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Servicio de Obras de este Ayuntamiento, C/ Los Escalantes nº 3.

Santander, 4 de septiembre de 2015.
El concejal delegado (ilegible).

2015/11191

CVE-2015-11191

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2015-11209 *Notificación de auto y liquidación de intereses en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 124/2015.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000124/2015 a instancia de José Luis Fernández Ortiz frente a Montajes Herrerías SL, Navantia, S. A., Izar Construcciones Navales S. A. y Astilleros de Santander SA, en los que se ha dictado diligencia de ordenación, de fecha de 14 de septiembre de 2015, y liquidación de intereses, de fecha 16 de septiembre de 2015, del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. secretaria judicial, doña Lucrecia de la Gándara Porres.

En Santander, a 14 de septiembre del 2015.

• El anterior escrito del letrado señor Sarabia Gómez, en nombre y representación de la parte ejecutante, únase. Conforme a lo solicitado, expídase mandamiento a favor de don José Luis Fernández Ortiz, por importe de 79.761,95 euros (50% pendiente de pagar de 159.523,89, cantidad establecida por el TSJ en sentencia de fecha 11 de marzo de 2015, habiendo sido ya pagados los otros 79.761,95 euros conforme a resolución de 11 de junio de 2015).

• Practíquese por el/la secretario judicial, liquidación de intereses de la que se dará traslado a las partes para que dentro del plazo de diez días contesten lo que estimen conveniente.

• Se concede a la parte ejecutante un plazo de cinco días para que inste lo que a su derecho convenga sobre las costas causadas en la ejecución, previniéndole de que, de no verificarlo, se tendrá por precluido dicho trámite, sin perjuicio de su derecho a reclamar en el procedimiento ordinario que corresponda.

• A la vista de que se ha satisfecho completamente la condena impuesta en las presentes actuaciones, dese traslado por una audiencia a Izar Construcciones Navales, S. A. y a Navantia, S. A. partes a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga sobre la necesidad de proseguir la tramitación de los recursos interpuestos por las mismas frente a auto y decreto despachando ejecución.

• Se acuerda liberar el aval de Bankinter a favor de Navantia, S. A., de fecha 24 de julio de 2014, expidiendo el oportuno oficio y entregándoselo a la representación procesal de Navantia, S. A.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta siligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El/La secretario judicial.

CVE-2015-11209

LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 4 de Santander procedo a practicar liquidación de intereses en el presente procedimiento de ejecución n° 0000125/2015 seguido a instancia de don José Luis Fernández Ortiz frente a Navantia y otros.

	IMPORTE
PRINCIPAL: 111.592,54 euros TIPO: 6% PERIODO: De 7 de julio de 2014 a 31 de diciembre de 2014	3.246,88 euros
PRINCIPAL: 111.592,54 euros TIPO: 5,5 % PERIODO: De 1 de enero de 2015 a 10 de marzo de 2015	1.143,44 euros
PRINCIPAL: 159.523,89 euros TIPO: 5,5% PERIODO: Del 11 de marzo de 2015 a 14 de septiembre de 2015	4.495,08 euros
TOTAL INTERESES ...	**8.885,40 euros**

Importa la anterior liquidación de intereses, salvo error u omisión la suma de 8.885,40 euros.

En Santander, a 16 de septiembre del 2015.

El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Montajes Herrerías, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
Lucrecia de la Gándara Porres.

2015/11209

CVE-2015-11209

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2015-11211 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2015.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, secretaria judicial del Juzgado de lo Social N° 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el n° 0000087/2015 a instancia de Joaquín Aldaco Mantecón frente a Metálicas Cedelmon SL, en los que se dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Joaquín Aldaco Mantecón como parte ejecutante, contra Metálicas Cedelmon, S. L., como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 807,07 € más 121,06 € para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Metálicas Cedelmon, S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de septiembre de 2015.
La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2015/11211

CVE-2015-11211